



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

**Fecha de Estado:** 20/05/2022

**No.** 20

**Página** 1

**NOTIFICACION POR ESTADO**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

800111020002017013750 Abogados - Apelación de At YESENIA DE CASTRO SIERRA

FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS E.

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0800111020002017013750J seguido contra LUIS EDUARDO

FERNANDEZ RODRIGUEZ, por queja formulada Por

YESENIA DE CASTRO SIERRA, atentamente me permito

notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:

CONFIRMAR el auto del 4 de octubre de 2021, proferido por la

Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico,

mediante el cual se ordenó la terminación y archivo de las

diligencias en favor del abogado Luis Eduardo Fernández

Rodríguez, por las razones expuestas en esta providencia.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN

PROVIDENCIA DE FECHA 06/04/2022 DICTADO DENTRO

DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO BAJO EL NO.

11001010200020200051900 SEGUIDO CONTRA GLORIA

ESPERANZA MALAVER DE BONILLA - MAGISTRADA

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE YOPAL-, POR QUEJA

FORMULADA POR SAUL BENITEZ ABRIL,

ATENTAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE QUE A

TRAVÉS DEL MISMO SE ORDENÓ: PRIMERO: ORDENAR

LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DISPONER

EL ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

QUE SE TRAMITÓ EN CONTRA DE LA DOCTORA GLORIA

ESPERANZA MALAVER BONILLA, EN CALIDAD DE

MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO

JUDICIAL DE YOPAL, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO

EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

100101020002020005190 Funcionarios Unica Instanci: SAUL BENITEZ ABRIL

GLORIA ESPERANZA MALAVER DE

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
500111020002018002260	Abogados - Apelación de Al	ALIX AMIRA GOMEZ DUEÑAS	ANDRES RICARDO BONILLA AMADO		
500011020002019005400	Abogados - Apelación de Al	OSCAR EDUARDO GRANADOS CUBID	MAURICIO CASTAÑEDA GUTIERREZ		
300125020002019005590	Abogados - Apelación de Al	RODRIGO JAIRO HERNANDO MERINC	LUIS ALBERTO QUIROGA LEON		

06/04/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020180022601 seguido contra ANDRES RICARDO BONILLA AMADO, por queja formulada Por ALIX AMIRA GOMEZ DUEÑAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 3 de febrero de 2021, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra del doctor ANDRÉS RICARDO BONILLA AMADO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

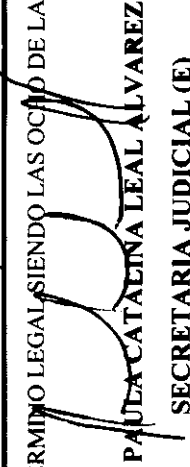
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190054001 seguido contra MAURICIO CASTAÑEDA GUTIERREZ, por queja formulada Por OSCAR EDUARDO GRANADOS CUBIDES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el quejoso, Oscar Eduardo Granados Cubides, contra el auto del 4 de febrero de 2022, mediante el cual, el doctor Fernando Augusto Ayala Rodríguez, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, decretó la terminación y archivo del procedimiento en favor del abogado Mauricio Castañeda Gutiérrez, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/04/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020190055901 seguido contra MYRIAM MERINO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO QUIROGA LEON, por queja formulada Por RODRIGO JAIRO HERNANDO MERINO BARRETO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión proferida el 5 de abril de 2021, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima, mediante el cual decidió ordenar la terminación del proceso adelantado contra los doctores LUIS ALBERTO QUIROGA LEÓN y MYRIAM MERINO RODRÍGUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	---------------------	------------------	----------

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ

SECRETARIA JUDICIAL (E)

REALIZÓ SANDRA M IENA LÓPEZ MARTÍNEZ

REVISÓ PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ